



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 -2024-A/MPCH

Chíncha, 17 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 0110-2024-GPP/MPCH de fecha 16 de enero de 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre aprobación de convocatoria; el Informe N° 0196-2024-GAJ/MPCH de fecha 16 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0013-2024-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre Convocatoria al Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de la provincia de Chíncha para el Periodo 2024-2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

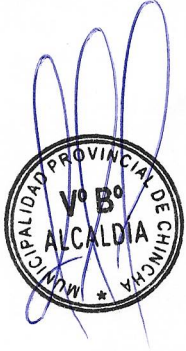
Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los regidores y por los representantes de las organizaciones de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, la Segunda Disposición Final del Reglamento para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Chíncha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPCH de fecha 21 de noviembre de 2023, establece en su artículo 19°, “El Alcalde Provincial convocará el proceso electoral mediante Decreto de Alcaldía donde se señalará la fecha, hora y lugar en el que se realizará el acto electoral, el cual deberá ser publicado en espacios públicos, página web y redes sociales de la municipalidad a fin de que la población y las organizaciones sociales tomen conocimiento del proceso de elección. El plazo de convocatoria será de 45 días antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil en el CCL en ejercicio y, en la Segunda Disposición Final de dicho Reglamento se precisa que la convocatoria y cronograma de elección y/o otros procedimientos del proceso de elección deben ser aprobadas y publicadas con Decreto de Alcaldía.

Que, el artículo 17° del Reglamento para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Chíncha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPCH, establece: “El Comité Electoral estará integrado por tres miembros: Presidente: El Gerente de Planificación y Presupuesto – Secretario: El Gerente de Asesoría Jurídica – Vocal: El Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, con las funciones y atribuciones señaladas en el artículo 18° del Reglamento citado;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Informe N°0110-2024-GPP/MPCH, solicita aprobar mediante Decreto de Alcaldía la convocatoria al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCLP de la provincia de Chíncha para el periodo 2024-2026; se apruebe el cronograma de elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial y se designe al comité electoral que conducirá las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de la provincia de Chíncha para el periodo 2024-2026;

Que, por Informe N° 0196-2024-GAJ/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA se emita e Decreto de Alcaldía convocando al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial -CCLP de la provincia de Chíncha para el periodo 2024-2026, aprobar el cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de la provincia de Chíncha para el periodo 2024 - 2026 y designar al comité electoral que conducirá las elecciones de los





representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de la provincia de Chíncha para el periodo 2024-2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincia - CCLP de la provincia de Chíncha, para el periodo 2024- 2026.

Artículo Segundo. - APROBAR el cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP de la provincia de Chíncha, para el periodo 2024- 2026, el mismo que se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	Lugar
1	Difusión y Convocatoria a elecciones	Del 18 al 27 de enero de 2024	Imagen Institucional, portal web, diario oficial
2	Inscripciones y/o Actualización de datos de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil	Del 18 al 27 de enero de 2024 Hora: 8:00 a.m a 15:00 pm	Oficina de GPP.
3	Elaboración y Publicación de Padrón Electoral	27 de enero 2024	Imagen Institucional, portal web, Oficina de GPP
4	Inscripción de listas de candidatos	Del 29 de enero al 05 de febrero de 2024	Oficina GPP – Comité Electoral
5	Presentación de Tachas e Impugnaciones	Del 08 al 12 de febrero 2024	Oficina GPP – Comité Electoral
6	Evaluación y Resolución de Tachas	Del 13 al 15 de febrero 2024	Oficina GPP – Comité Electoral
7	Publicación de listas de candidatos hábiles	El 15 de febrero de 2024	05:00 – 06:00 PM
8	Sorteo o designación de miembros de mesa	El 17 de febrero de 2024	Oficina GPP – Comité Electoral
9	Elaboración de material electoral	Del 15 al 20 de febrero 2024	Oficina GPP – Comité Electoral
10	Acto de Electoral	El 25 febrero de 2023 Hora: 08:00 am a 15:00 pm	Lugar de Votación: Auditorio del Centro Cultural – Comité Electoral
11	Publicación de los Resultados	El 25 febrero de 2024 Hora: 18:00 pm	Auditorio del Centro Cultural – Comité Electoral
12	Proclamación y entrega de credenciales a los representantes de la sociedad civil elegidos	El 26 febrero de 2024 Hora: 8:30 am	Auditorio del Centro Cultural – Comité Electoral
13	Informe del Comité Electoral al Alcalde	26 febrero de 2024	Comité Electoral

Artículo Tercero. - DESIGNAR al Comité Electoral que conducirá las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Provincial - CCLP de la Provincia de Chíncha, para el periodo 2024-2026, el mismo que estará conformado por:

TITULARES:

- Presidente: Gerente de Planificación y Presupuesto
- Secretario: Gerente de Asesoría Jurídica
- Vocal: Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice la apertura del libro de registro para las organizaciones de la provincia de Chíncha (45)



días calendarios antes de las elecciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ordenanza N° 018-2023-MPCH, y demás acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Quinto.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de circulación local en la provincia de Chíncha;

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chíncha www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE